

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2017-UNAM

Moquegua, 24 de Enero de 2017

VISTOS, Informe N° 010-2017-SEGE-PRES/UNAM de 13 de Enero de 2017, Proveído de Presidencia N° 0202, de fecha 18 de Enero del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 010-2017-SEGE-PRES/UNAM de 13 de Enero de 2017, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo Secretario General de la UNAM, solicita la aprobación vía acto resolutivo sobre la Designación del Nuevo Responsable del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806 y cumplimiento a la normativa relacionada al TUPA y Ley de Silencio Administrativo N° 29060;

Que, conforme al Artículo 2° numeral 5) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública, norma que se desarrolla con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma que se regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, cautelando y promoviendo la transparencia de los actos de la Administración Pública, disponiendo en su Artículo 3° la obligatoriedad en toda Entidad Pública de designar al funcionario responsable de entregar la información que fuera solicitada a la Institución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Enero de 2017, por UNANIMIDAD se acordó Designar con eficacia anticipada desde el 02 de Enero de 2017 al Ing. Juan Carlos Clares Perca, como responsable del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua;

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de Enero de 2017, al **ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA**, como **RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



001
018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESTOGENCIA
RECIBIDO
16 ENE 2017
0202
Hora: 3:22 pm N° Reg:
Firma: Folio: - 13 -

INFORME N° 010-2017-SEGE-PRES/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General

ASUNTO : Remito informe sobre verificación realizada por el órgano de Control Institucional al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806 y cumplimiento a la normativa relacionada al TUPA y Ley de Silencio Administrativo N° 29060.

REFERENCIA : Memorando N° 0466-2016-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 13 de Enero del 2017

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y en virtud al Informe N° 001-2017-LMSC-UGT-SG-UNAM, emitido por la Abog. Lorena Silva Cerrato, sobre la verificación realizada por el órgano de Control Institucional al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806 y cumplimiento a la normativa relacionada al TUPA y Ley de Silencio Administrativo N° 29060, se recomienda:

- De considerar Presidencia de Comisión Organizadora deberá designar nuevo responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua en atención a que el actual responsable es el Ing. Alex Wilson Yucra Mamani designado según Resolución de Comisión Organizadora N° 0222-2013-UNAM de 03 de junio de 2013.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

GSKC/SG
Bam/sec
C.C. Archivo

Presidencia - UNAM Prov. 202
Folios: - 13 - Pase a: 56
Fecha: 18 ENE. 2017 Para:
Lorena Silva Cerrato
Guillermo Santiago Kuong Cornejo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
18 ENE. 2017 095
Hora: 11:38 N° REG. 095
Firma: Folios: - 13 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 095
FECHA :
PASE A : S.C.O
PARA :



**INFORME N° 001-2017-LMSC-UGT-SG-UNAM**

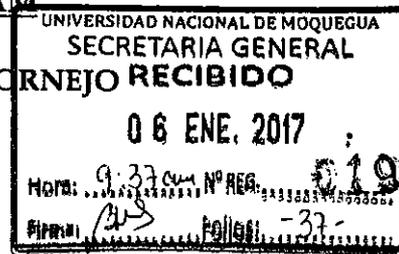
A : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General

DE : Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato
Unidad de Grados y Títulos

ASUNTO : Verificación realizada por el Órgano de Control Institucional al cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N°27806 y, cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y Ley del Silencio Administrativo N° 29060.

REFERENCIA : a) Oficio N°167-2016-OCI/UNAM de 30 de diciembre de 2016.
b) Oficio N°165-2016-OCI/UNAM de 30 de diciembre de 2016.
c) Memorando N°0466-2016-P-UNAM de 05 de noviembre de 2016.
d) Oficio N°153-2016-OCI/UNAM de 01 de diciembre de 2016.
e) Oficio N°154-2016-OCI/UNAM de 01 de diciembre de 2016.
f) Hoja de Coordinación N°083-2016-DIGA/CO/UNAM de 29/12/16.
g) Hoja de Coordinación N°128-2016-EPIA/VIPAC/UNAM.
h) Informe n.°171-2016-OIA/UNAM de 27 de diciembre de 2016.
i) Hoja de Coordinación n.°721-2016-OIGP/UNAM-RFRG.
j) Informe N°301-2016/OSLP/UNAM/JCMS de 28/12/2016.

FECHA : Moquegua, 04 de Enero de 2017.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. El Órgano de Control Institucional a través de los documentos de referencia a) y d) comunica que no se ha remitido la información referente a la atención de solicitudes por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N°27806 correspondientes al mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE, acción que impide pueda realizar la verificación respectiva. Asimismo, precisa en cuanto a la verificación realizada al contenido de la información obrante en el portal web de la UNAM, según servicio relacionado establecido en su PAC 2016, que deberá mantenerse actualizado el citado portal web, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 5 de la Ley N°27806 y su reglamento y modificatorias vigentes, detallando entre otros lo siguiente:

- Información referente a Resoluciones Presidenciales (cuya última publicación corresponde al 08 de setiembre de 2016, R.P. N° 788-2016-UNAM).
- Resoluciones de Comisión Organizadora (última publicación del 12 de agosto de 2016, R.C.O. N° 761-2016-UNAM).
- Publicidad de la totalidad de resoluciones emitidas por la UNAM, sugiriendo la actualización a partir del año 2012 a la fecha.
- Información referente a las contrataciones de la entidad (no registrándose información a partir del mes de agosto a noviembre 2016).

1.2. Según documentos de referencia b) y e), el Jefe del Órgano de Control señala que no se ha remitido la información referente al cumplimiento del TUPA y la Ley del Silencio Administrativo N.°29060, correspondiente al mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE lo que impide realizar las verificaciones correspondientes, requiriendo se implementen las medidas necesarias para el cumplimiento de la remisión oportuna de la información, reiterando que dicha información debe ser consolidada y remitida hasta el 24 de cada mes.



002
011

- 1.3. Con Hoja de Coordinación n.º 135-2016-SEGE/PRES-UNAM de 23 de junio de 2016, la Oficina de Secretaría General comunica a todas las dependencias de la UNAM, que la información referente a Ley de Silencio Administrativo, Cumplimiento del TUPA y Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública deberá ser remitida en forma mensual hasta el 24 de cada mes a la Unidad de Tramite Documentario para su consolidación, actividad que en la Sede Ilo está a cargo de la Secretaría de Coordinación CPC Deisy Raquel Chipana Begazo.

2. ANALISIS:

- **En lo referente a la Información solicitada por el OCI sobre Cumplimiento del TUPA y Silencio Administrativo.**

Debe precisarse que con Informe n.º 398-2016-SEGE/PRES-UNAM de 06 de diciembre de 2016 se ha remitido a Presidencia de Comisión Organizadora la información requerida por el Órgano de Control para su análisis y remisión al OCI, asimismo, en el citado informe se advierte que existen Oficinas que pese al requerimiento de información efectuado por el OCI, el mismo que se hizo de conocimiento a todas las oficinas con Hoja de Coordinación n.º 135-2016-SEGE/PRES-UNAM de 23 de junio de 2016, vienen incumpliendo con la remisión oportuna de la información, lo que imposibilita efectuar dentro del plazo otorgado (día 24 de cada mes) la consolidación de la información a remitir al OCI para la verificación respectiva.

En lo que corresponde al mes de Diciembre 2016, deberá consolidarse la información referente a silencio administrativo e incumplimiento del TUPA conforme detalle señalado en los documentos de referencia f), g), h), i), j), a efecto de que se remita para conocimiento, la información al Órgano de Control, asimismo, debe considerarse para remitir la información en el presente mes que mediante Decreto Legislativo N°1272 de 21 de diciembre de 2016 se modifica la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°29060 Ley del Silencio Administrativo.

- **Información referente al cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806 y su modificatoria.**

La Oficina de Secretaría General con Informe n.º419-2016-SEGE/PRES-UNAM de 30 de diciembre de 2016, remite a Presidencia de Comisión Organizadora el consolidado correspondiente al mes de diciembre 2016, de los documentos recepcionados por la Unidad de Tramite Documentario bajo el amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N°27806 para ser derivado al Órgano de Control de la UNAM y, en lo que corresponde al mes de Noviembre 2016, con Informe n.º396-2016-SEGE/PRES-UNAM de 01 de diciembre de 2016 se remitió el consolidado al OCI de la UNAM para su evaluación.

Al respecto las oficinas deben procurar el cumplimiento de los plazos señalados para la atención de los requerimiento de información según literal b) del Artículo 11º de la Ley N°27806 que señala: *"La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido"*, en concordancia con los Art. 11 y 14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. N° 072-2003-PCM.

Debe hacerse extensivo a los servidores que tengan a su cargo la atención de solicitudes bajo el amparo de la Ley en referencia que según se establece en el Artículo 7º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. N° 072-2003-PCM que se incurre en falta administrativa cuando de modo arbitrario se obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o se suministre de modo incompleto u obstaculice de cualquier manera el cumplimiento de la Ley, adjunto al presente se remite flujograma anexo n.º02 para consideración.



001
015

- Asimismo, con el objeto de no incumplir lo establecido en la Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL aprobado con Resolución de Contraloría N°163-2015-CG de 22 de abril de 2015, que señala en el numeral 7.5.1 referente a obligaciones del titular de la Entidad (Presidente de Comisión Organizadora) como responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional y que respecto al OCI tiene como obligación, entre otros según numeral j): "Disponer que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información requerida por el OCI en forma oportuna y conforme al requerimiento efectuado", deberán remitirse dentro de los plazos establecidos la información requerida por el Órgano de Control Institucional, asimismo ante el incumplimiento reiterado, de considerarlo el titular, podrá hacer de conocimiento al responsable del Área de Secretaría Técnica para la determinación de la sanción administrativa respectiva de corresponder.

3. CONCLUSIONES:

- Encargar y reiterar a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Planificación y Desarrollo, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos consoliden y remitan la información solicitada por el OCI, referente a incumplimiento de procedimientos establecidos en el TUPA, así como la atención oportuna de los requerimientos efectuados bajo el amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las oficinas, unidades o dependencias a su cargo las que una vez consolidadas según el formato anexo n.º 01 del presente, deberán ser remitidas a la Oficina de Secretaría General para derivar en última instancia al Órgano de Control Institucional dentro del plazo establecido (día 24 de cada mes).
- La UNAM debe actualizar la publicación de las resoluciones emitidas ya sean Presidenciales, Comisión Organizadora, Directorales y regularizar la información faltante del año fiscal 2016 según se establece en el Artículo 5º de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de levantar la observación realizada por el OCI, asimismo las medidas correctivas propuestas por el OCI para mejorar la eficiencia y eficacia administrativa de la UNAM señaladas en el Oficio n.º153-2016-OCI/UNAM debe derivarse a la Oficina de Tecnologías de la Información para conocimiento y levantamiento de las observaciones realizadas.
- De considerar Presidencia de Comisión Organizadora deberá designar nuevo responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua en atención a que el actual responsable es el Ing. Alex Wilson Yucra Mamani designado según Resolución de Comisión Organizadora N° 0222-2013-UNAM de 03 de junio de 2013.

Adjunto al presente se remiten todos los documentos de la referencia en original para el trámite respectivo. Sin otro particular y a la espera de que se atienda lo requerido me despido.

Atentamente,

Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato
Unidad de Grados y Títulos
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO: 015

FECHA: _____

PASE A :

PARA : Devar a Pres / H/c a
vicepresidencias y oficina DICA
H/c a OTI



ANEXO N.º 01

Resumen de las solicitudes presentadas a la UNAM referidas a los procedimientos comprendidos en el TUPA y Silencio Administrativo, con el siguiente esquema:

Para el mes de enero de 2016:

Actividad	Cantidad
Ingresados en ENERO 2017*	
Atendidos dentro del plazo en ENERO 2017	
Atendidos Fuera del plazo en ENERO 2017	
Pendientes de atención de solicitudes de ENERO 2017	

(*) La cantidad de ingresados es igual a la cantidad de atendidos dentro, más la cantidad atendida fuera del plazo y de la cantidad de pendientes de ENERO.

Para el mes de febrero de 2016:

Actividad	Cantidad
Ingresados en FEBRERO 2017*	
Atendidos dentro del plazo en FEBRERO 2017	
Atendidos fuera del plazo en FEBRERO 2017	
Atendidos fuera del plazo en ENERO 2017	
Pendientes de atención de solicitudes de FEBRERO 2017	
Pendientes de atención de solicitudes de ENERO 2017	

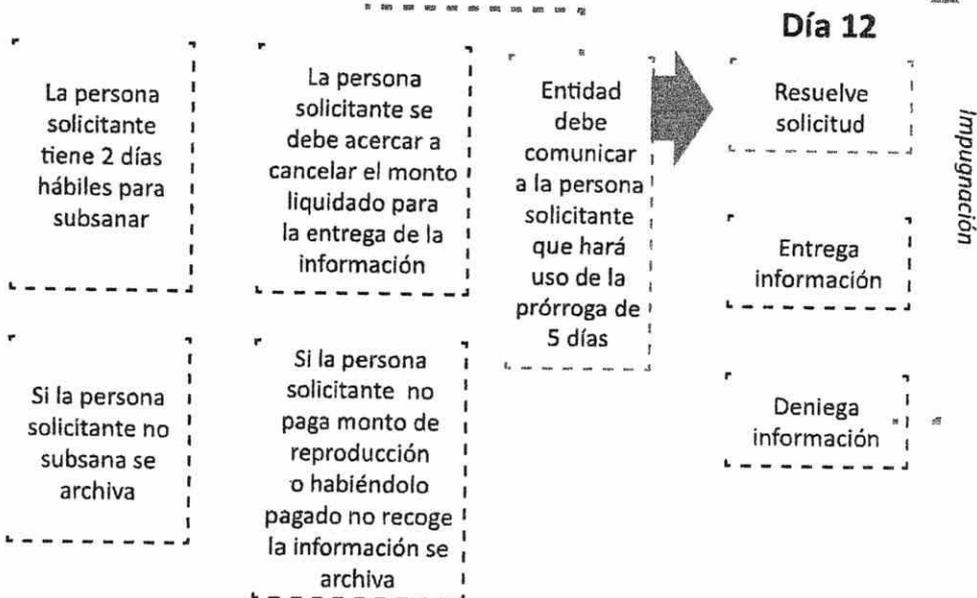
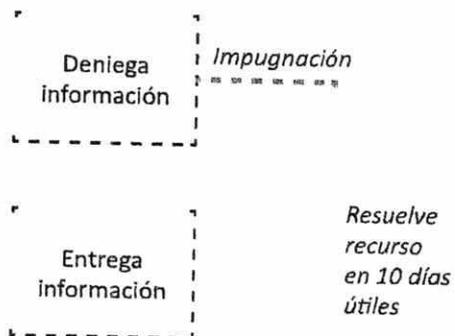
(*) La cantidad de ingresados es igual a la cantidad de atendidos dentro, más la cantidad atendida fuera del plazo y de la cantidad de pendientes de FEBRERO.

Solo aquellos expedientes que están relacionados con la vulneración de la norma que regula el TUPA, no todos los documentos que ingresan.

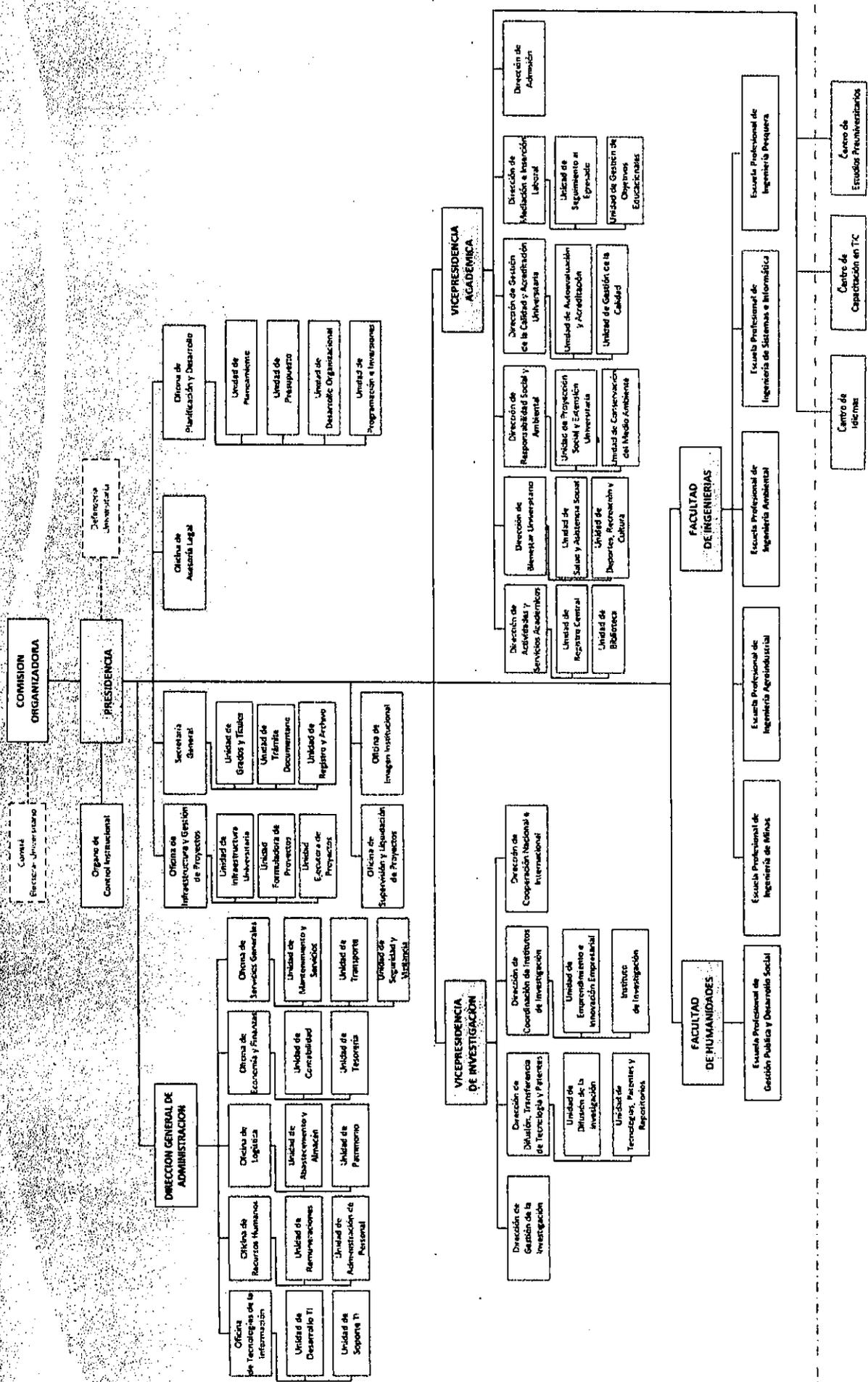
En el siguiente gráfico, presentamos el procedimiento para solicitar información pública y los plazos para su entrega.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

D.S. N° 070-2013-PCM. Plazo para la atención de solicitudes de información: 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud prorrogables por 5 días hábiles más.



ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



OFICIO N° 153 - 2016-OCI/UNAM

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua.
Presente.-

ASUNTO : Verificación del cumplimiento de normativa - ley 27806
REF. : a) Ley n.° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información Pública y su
modificatoria; Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley n.° 27806.
b) Literal j) del numeral 7.5.1, de la Directiva de los órganos de Control Institucional
n.° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado con Directiva n.° 006-2014CG/PROD que regula
el "Ejercicio de control simultáneo"

Moquegua, 00 de noviembre de 2016

RECIBIDO

01 DIC 2016 7716

Hora: 3:10 PM N.º Reg.

Firma: *[Signature]* N.º 01: -3-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle que en el marco del dispositivo citado en la referencia a), cumplo con comunicar que a la fecha no se ha entregado a este Órgano de Control Institucional la información de la atención de solicitudes por ley de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua correspondiente al mes de noviembre de 2016, lo cual impide que se pueda realizar la verificación correspondiente.

Asimismo referido al contenido de la información en el portal web de la Universidad Nacional de Moquegua, como resultado del servicio relacionado establecido en nuestro Plan Anual de Control 2016, se ha verificado que si bien se ha ido implementado mes a mes con mayor información, aún se debe seguir cautelando constantemente que la información contenida en la página corresponda a información actualizada, así como se señala en el anexo adjunto al presente documento.

En tal sentido, en atención a la normativa de la referencia b), agradeceré implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de la remisión de la información de manera oportuna, alcanzando las acciones efectuadas en el más breve plazo directamente a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

[Signature]

ING. LUIS CORDOVA PISCO
JEFE OCI - UNAM

RESIDENCIA - UNAM N.º 7716

Folios: -3- Pase a:

Fecha: Para:

MEMO N.º 466-2016-P-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Firma

C.c. Arch.

ANEXO AL OFICIO N° 153 - 2016-OCI/UNAM

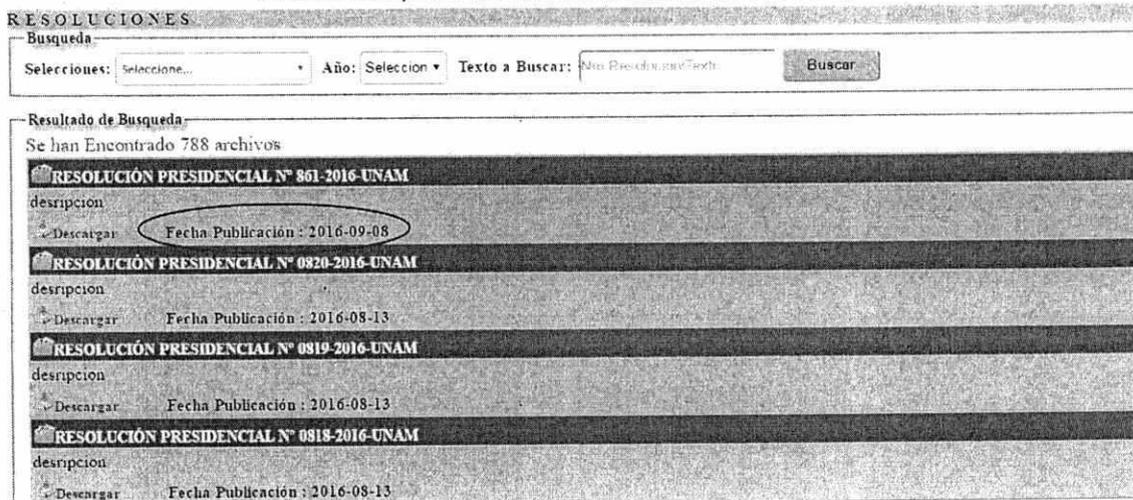
Al 30 de noviembre de 2016, algunos link no mantienen actualizada la información contenida; generando que no se garantice el principio de publicidad de la información en la Administración Pública.

De la verificación efectuada al portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua, <http://www.unam.edu.pe/Transparencia/> se puede observar lo siguiente:

1. No se mantiene actualizada la información contenida en los siguientes link

Se observa que la última Resolución Presidencial publicada es la n° 788-2016-UNAM el 8 de setiembre de 2016.

Imagen n.° 1
Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua



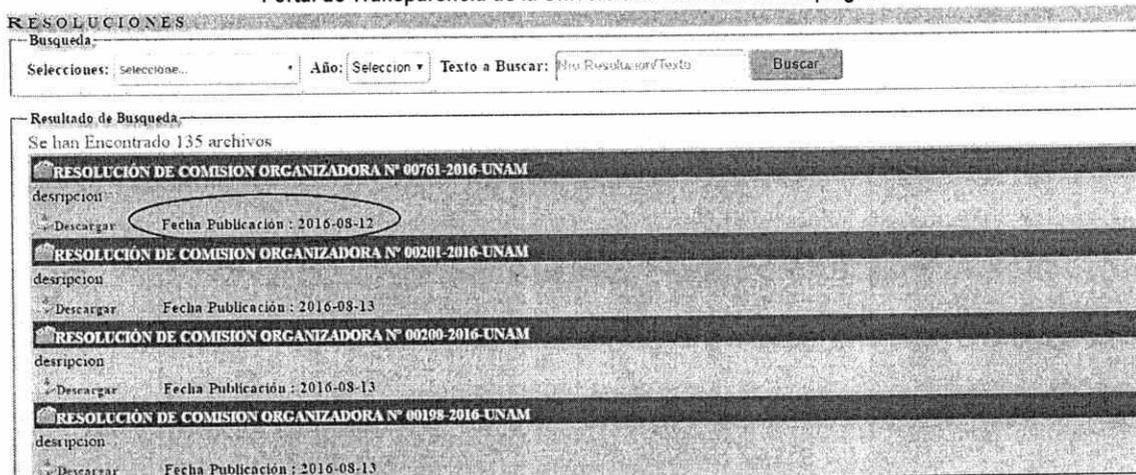
The screenshot shows the search results for 'RESOLUCIONES' on the UNAM Transparency Portal. The search criteria are 'Selecciones: Seleccione...', 'Año: Seleccione', and 'Texto a Buscar: Resoluciones'. The results list four resolutions with their respective publication dates circled in red:

Resolución	Fecha Publicación
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 861-2016-UNAM	2016-09-08
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0820-2016-UNAM	2016-08-13
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0919-2016-UNAM	2016-08-13
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0918-2016-UNAM	2016-08-13

Fecha de captura de pantalla: 30 de noviembre de 2016

Se observa que la última Resolución de Comisión Organizadora publicada es la n° 761-2016-UNAM el 12 de agosto de 2016.

Imagen n.° 2
Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua



The screenshot shows the search results for 'RESOLUCIONES' on the UNAM Transparency Portal. The search criteria are 'Selecciones: Seleccione...', 'Año: Seleccione', and 'Texto a Buscar: Resoluciones'. The results list four resolutions with their respective publication dates circled in red:

Resolución	Fecha Publicación
RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 00761-2016-UNAM	2016-08-12
RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 00201-2016-UNAM	2016-08-13
RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 00200-2016-UNAM	2016-08-13
RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 00195-2016-UNAM	2016-08-13

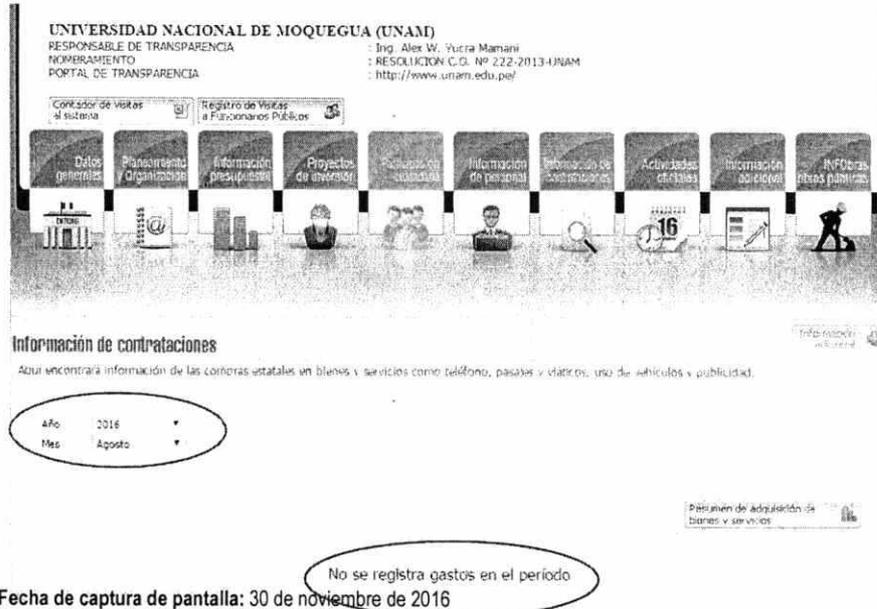
Fecha de captura de pantalla: 30 de noviembre de 2016

De la revisión efectuada se ha verificado que no se han venido publicando la totalidad de las resoluciones emitidas por la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que se sugiere que se actualice la publicación a partir del año 2012 hacia adelante, esto con el fin de cumplir con el principio de publicidad establecido en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.



Se observa que la información sobre las contrataciones de la entidad solo presenta información hasta Julio de 2016, a partir de agosto, setiembre, octubre, noviembre de 2016 no registra gastos en dichos periodos.

Imagen n.º 3
Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua



- Datos Generales (disposiciones y comunicados emitidos)
- Información de contrataciones.

Situación que inobserva los artículos 5 de la Ley n.º 27806 y su reglamento aprobado mediante D.S. n.º 072-2003-PCM y modificado entre otros con D.S. N.º 070.-2013-PCM:

Artículo 5º.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
(...)
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
(...)
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

-----X-O-X-----





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MEMORANDO N°0466-2016-P-UNAM

A : ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

DE : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : INFORME SOBRE LA DEMORA DE PRESENTACIÓN
DE INFORMACIÓN DEL TUPA Y LEY DE
TRANSPARENCIA

REFERENCIA : OFICIO N°153-2016-OCI/UNAM
OFICIO N°154-2016-OCI/UNAM

FECHA : Moquegua, 05 de noviembre de 2016

En atención a los documentos de la referencia, sírvase informar a este Despacho sobre la demora en la presentación de la información solicitada por el Órgano de Control Institucional relacionada al TUPA, así como las solicitudes por Ley de Transparencia correspondiente al mes de noviembre.

Por lo cual insto a usted disponer las acciones correspondientes en cuanto a la entrega de información solicitada por la OCI de manera oportuna hasta el día 24 de cada mes y consolidada, debiendo ser recopilada y resumida en un solo cuadro, a fin de evitar dificultades y confusiones en el seguimiento de documentos. Adjunto los documentos de la referencia en (06) folios.

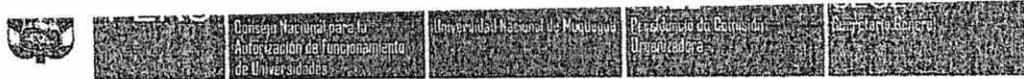
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Washington Zeballos Gamez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

WZG/P
gma/sec.
C.c. Archivo

31
028
007



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE C. O. N° 0222-2013-UNAM

Moquegua, 03 Jun. 2013

VISTO.- La Resolución Presidencial N° 031-2012-UNAM, el Oficio N° 020-2013-OCI/UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° numeral 5) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública, norma que se desarrolla con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma que regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, cautelando y promoviendo la transparencia de los actos de la Administración Pública, disponiendo en su Artículo 3° la obligatoriedad en toda Entidad Pública de designar al funcionario responsable de entregar la información que fuera solicitada a la Institución.

Que, con Oficio N° 020-2013-OCI/UNAM, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad, comunica el inicio de la Actividad de Control N° 2-5573-2013-003 denominada "Verificar el cumplimiento de normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806, D.S. N° 043-2003-PCM) y solicita la resolución de designación del funcionario responsable de brindar el acceso a la información pública, para los fines establecidos en el TUO de la Ley N° 27806, D.S. N° 043-2003-PCM, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal web de transparencia de la entidad y otros relacionados a la referida Ley.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 031-2012-UNAM de fecha 01 de febrero del 2012, se designa al MSc. Hugo Euler Tito Chura - Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia de la Institución, con eficacia anticipada al 27 de junio del 2011.

Que, con fecha 10 de abril del presente año, tuvo lugar la continuación de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a la designación del MSc. Hugo Euler Tito Chura, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua, efectuada mediante Resolución Presidencial N° 031-2012-UNAM de fecha 01 de febrero del 2012.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Mg. Alcides Nicanor Sánchez Parra - Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, como el funcionario responsable de entregar información solicitada por la ciudadanía de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", con eficacia anticipada al 03 de abril del 2013.

Artículo 3°.- DESIGNAR al Ing. Alex Wilson Yucra Mamani, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia Institucional, debiendo colocarse una copia de la misma en lugar visible de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CICI
Intramuros
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú

Año de la Consolidación del Marco de Gremios

01
006

Asimismo comunico a usted que el personal encargado de recopilar y consolidar la información solicitada es, la Unidad de Trámite Documentario - Lic. Madeleine Salas Mamani (Moquegua) y la secretaria de la Coordinación Ilo - CPC Deisy Raquel Chipana Begazo (Ilo); quienes en forma coordinada con este despacho remitirán el consolidado con la información correspondiente, tanto en físico como en digital. Se anexa cuadro modelo.

Es todo cuanto remito a su despacho para los fines necesarios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

GSK/SG
Barr/sec
c.c.: PRESIDENCIA
VIPAC - VIPINV
LTD
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Nº PROV. 4169 Nº FOLIOS 03

Pase a: V. APP / UR

Para: COORDINACIÓN Y ACCIONES

Moquegua 28 JUN. 2016



30 JUN. 2016

CURRICULUM VITAE**I.- DATOS PERSONALES***pag 6*

NOMBRES Y APELLIDOS : JUAN CARLOS CLARES PERCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 00450714
LUGAR DE NACIMIENTO : TACNA, TACNA, TACNA
FECHA DE NACIMIENTO : 20.03.1973
DIRECCION DOMICILIARIA : Moquegua - Vallecito Mza. Ñ Lte. 05
TELEFONO : (052)9369965
COLEGIATURA CIP : 91834

II.- ESTUDIOS REALIZADOS*pag 7 →*

- Estudios Universitarios
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG). Facul. De Ciencias. Tacna
Grado : **Bachiller en Informática y Sistemas**
Titulo: **Ingeniero en Informática y Sistemas**
- Maestría:
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Escuela de PostGrado.
Estudiante del III ciclo de maestría en Computación e Informática

Maestrante del II ciclo de maestría en Administración de la Información

III.- ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO*pag 11 →*

Centro de Computo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna
Diploma : **Técnico Analista de Sistemas**

Programa de Certificación D-LINK LATINOAMERICA
Diploma: **Certificación D-Link Nivel I y Nivel II**

Universidad Privada de Tacna
Diploma: **Diplomado en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo**

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL pag 17

- 2008 : Encargado de la Oficina de Sistemas de la Universidad Nacional de Moquegua. Moquegua
- 2007 : Docente a tiempo completo del Instituto Superior Tecnológico Publico Ramón Copaja. Tacna
- 2006 : Técnico Programador en el Centro PreUniversitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna
- 2006 : Analista programador de la división de sistemas. Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna
- 2005 : Analista programador de la división de sistemas. Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna
- 2004 : Técnico Programador en la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.
- 2003 : Técnico Informático de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Tacna.
- 2003 : Experto en Análisis y Programación de la División de Sistemas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS-Tacna.
- 2003 : Técnico Programador en la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.
- 2002 : Técnico Programador de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.
- 2002 : Técnico Informático de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Tacna.
- 2001 : Técnico Programador de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.
- 2000 : Jefe de la Unidad de Procesamiento de los Censos Nacionales del 2000: X Población y V de Vivienda. INEI - Madre de Dios.
- 1999 : Docente del Centro de Computo de la Facultad de Contabilidad. UNJBG - Tacna.
- 1999 : Docente del Centro de Computo de la Facultad de Administración. UNJBG - Tacna.
- 1998 : Administrador de la Red e Internet del Centro de Computo del CEOGNE Jorge Basadre Grohmann. Tacna
- 1997 : Administrador de la red de la Facultad de Administración en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann UNJBG - Tacna.
- 1997 : Docente del Centro de Computo de la Facultad de Administración. UNJBG - Tacna.
- 1996 : Practicante en el Área de Informática del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria. PRONAA - Tacna

V.- RECONOCIMIENTOS Y OTROS: pag 63

- Resolución Rectoral de reconocimiento y felicitación otorgado por la Universidad Nacional de Moquegua
- Resolución Presidencial de designación como miembro del Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Gerencia General de agradecimiento y felicitación otorgado por la Empresa Publica EPS Tacna SA.
- Reconocimiento de trabajo otorgado por el Jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.
- Oficio de agradecimiento de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Felicitación por trabajo sobresaliente otorgado por el Jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.
- Acreditación de especialista en **Procesamiento de datos** de exámenes de admisión durante los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 otorgado por el Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Tacna.
- Acreditación de especialista en **Procesamiento de datos** de exámenes de admisión durante los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 otorgado por la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Tacna.

VI. CAPACITACION *pag 96*En la Especialidad

- Curso "Software Libre GNU/Linux Ubuntu y OpenOffice" realizado en la Universidad Nacional de Moquegua (Ponente)
- Curso "Software Libre GNU/Linux Ubuntu y OpenOffice" realizado en la Universidad Nacional de Moquegua (Organizador)
- V CONGRESO DE INFORMATICA Y SISTEMAS DE SUDAMERICA Y VII WORKSHOP SIIS, realizado en Tacna. (Asistente)
- Curso Taller "Adquisición de datos a través de lectoras ópticas Opacan5 para el procesamiento de exámenes de admisión". Tacna (Ponente)
- Capacitación en el manejo del software "Sistema de Captura y transferencia de datos - SICAP V.2.0". Lima - Perú. (Asistente)
- Curso "Programación en el Web", realizado en la Universidad Nacional de Tacna. (Asistente)
- Certificado del "Seminario de informática empresarial siglo XXI", realizado por el Sindicato único de trabajadores de la Universidad Nacional de Tacna. (Asistente)
- Certificado del "1er Seminario de Informática y Telemática - TECINTEL 2002", realizado en Tacna. (Asistente)
- Curso de capacitación en procesamiento de datos con sistemas de Reconocimiento Óptico de Marcas (OMR) realizado en la empresa especializada OMR Polysistemas S.A.C - LIMA. (Asistente)
- I curso de actualización académica de Ingeniería en Informática y sistemas, realizado en la Universidad Nacional - Tacna. (Asistente)
- I curso de actualización en Informática y Sistemas, organizado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna. (Asistente)
- Seminario Taller de "Diseño, instalación y configuración de redes novell y windows NT" realizado por el Centro de Estudios Superiores Niklaus Wirth - Tacna. (Asistente)
- Curso de capacitación "Tecnología Cliente - Servidor" realizado por el Instituto de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional - Tacna. (Asistente)
- Seminario Aportes técnicos en electrónica e Informática para el 2001, realizado por la empresa Servicios Plug and Play Tacna. (Asistente)

En Otras Áreas

- Seminario internacional "Los Archivos y la nueva tecnología", realizado en la ciudad de Moquegua (Asistente)
- Curso "Documentos de Gestión y Presupuesto en las Universidades Publicas" realizado en la Universidad Nacional de Moquegua. (Asistente)
- Certificado "I curso de capacitación laboral", realizado por el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional de Tacna. (Asistente)
- Seminario Taller "Herramientas para mejorar las condiciones de trabajo en las organizaciones", realizado en Tacna. (Asistente)
- Seminario "Como impulsar la actividad económica en Tacna para el desarrollo de la cultura y la educación" realizado en la Universidad Nacional - Tacna. (Asistente)
- Seminario pedagógico "Características metodológicas del nuevo enfoque pedagógico en la educación" realizado en la Universidad Nacional - Tacna. (Asistente)

Moquegua, noviembre del 2008



Juan Carlos Clares Perca
CIP: 91834
DNI: 00450714